



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 560/2013
NUEVA TOLTÉN, 30 ABR. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Anexo Convenio de colaboración código N° 9112PA77, suscrito con fecha 22 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Corporación Nacional Forestal IX Región.

- Artículo 4° de la Ley 18.695 que dice relación con las actividades que pueden desarrollar las Municipalidades con otros organismos de la Administración del Estado.

- La necesidad de desarrollar el Programa de Arborización, a fin de mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega técnica en materias relacionadas a la valorización, establecimiento y cuidado del arbolado.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Anexo Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Corporación Nacional Forestal IX Región.

2- El Convenio de Colaboración pasa formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
RGF/RNS/LVG/pgm.



RAFAEL GARCIA FERLICE
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Departamento Gestión. ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



conaf.gob.cl

ANEXO CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

En Temuco, a 22 de Abril de 2013, la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director Regional don ROBERTO LESLIE TREHERN, ambos domiciliados para estos efectos en Temuco, calle Francisco Bilbao N° 931, 2° Piso, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, por una parte y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, ROL N° 69.191.400-3, representada legalmente por don RAFAEL GARCÍA FERLICE, en adelante "ALCALDE", ambos domiciliados en la comuna de Toltén, se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es "Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal - ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".

SEGUNDO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Las municipalidades están constituidas por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo.

TERCERO: El Gobierno de Chile encomendó a CONAF, desarrollar el Proyecto Bicentenario de Arborización. Este Proyecto tiene por finalidad entregar 17.000.000 (diecisiete millones) de árboles, en un período de ocho años, a partir de 2010, en zonas urbanas y periurbanas, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución. Además, de la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de contribuir a la mejora de las áreas verdes del entorno, como también fomentar la plantación de árboles y sensibilizar actitudes positivas hacia su entorno y el medio ambiente de zonas urbanas y periurbanas.



QUINTO: Para avanzar con este objetivo, la Corporación aportará:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes a la selección de especies, plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN y en base a la disponibilidad presupuestaria y de personal de CONAF.
- La entrega de plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación, de acuerdo a su disponibilidad y cuando se considere necesario.

Durante el año 2013 se hará entrega de ejemplares de las especies arbóreas y/o arbustivas, según el siguiente cuadro:

Especie (Nombre científico)	Especie (Nombre común)	Cantidad	Vivero Origen	Tipo de Arbolado (urbano/periurbano)
Acacia melanoxylon	Aromo australiano	800	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Acer sp.	Acer	600	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Castanea sativa	Castaña	61	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Fraxinus excelsior L.	Fresno	50	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Pino radiata	Pino Insigne	800	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Pseudotsuga menziesii	Pino Oregon	300	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Sequoia Sempervirens	Sequoia	50	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Eucryphia glutinosa	Guindo Santo	50	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Persea lingue	Lingue	50	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Prumnopitys andina	Lleuque	100	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Berberidopsis corallina	Michay rojo	30	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Aextoxicon punctatum	Olivillo	50	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Sophora microphylla	Pelu	100	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Cryptocaria alba	Peumo	300	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Pitavia punctata	Pitao	200	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Quillaja saponaria	Quillay	350	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Nothofagus alpina	Rauli	800	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
Nothofagus obliqua	Roble	809	Vivero Imperial	Urbano/Periurbano
TOTAL		5500		

- Apoyo para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa, que sean acordadas por ambas partes, en base a la disponibilidad presupuestaria y de personal de CONAF.

SEXTO: Por su parte a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, le corresponderá:

- Desarrollar las actividades necesarias para contribuir al cuidado y buen desarrollo de los árboles establecidos.
- Elaborar un Informe de Verificación de Plantación, a través del cual se detalle el lugar definitivo de plantación de las plantas entregadas.
- Informar a CONAF acerca de los nuevos espacios urbanos y periurbanos posibles de implementar como áreas verdes sostenibles.
- Proveer del transporte de las plantas, desde los viveros de CONAF hasta los lugares de plantación.
- Designar, en conjunto con CONAF, los terrenos bajo su jurisdicción, y/o administración en que se establecerán las áreas verdes sostenibles.



- Cumplimiento de actividades programadas en el Proyecto de Arborización presentado a CONAF.
- Designar una persona de contacto para las coordinaciones interinstitucionales.
- Plantar los árboles recibidos y responsabilizarse de las actividades y costos de la faena de plantación, mantenimiento y cuidados posteriores de los árboles establecidos, ejecutando tales labores, ya sea mediante mano de obra propia, a través de terceros u otras modalidades.
- Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria medios materiales y profesionales para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.
- Promover la corresponsabilidad de los vecinos respecto de los beneficios de la existencia de áreas verdes, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento, de manera que colaboren con la Municipalidad en esta tarea.

SÉPTIMO: CONAF y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad educativa respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento. Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Las plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos en el Programa de Arborización, quedando estrictamente prohibida su venta.

NOVENO: Aceptados por CONAF los lugares de plantación propuestos por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, se le informará a esta entidad sobre el lugar, cantidad y fecha de entrega de plantas, árboles e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación, a fin de que se comunique con la Corporación, en su caso.

DÉCIMO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán un(a) profesional Coordinador(a) a nivel regional y nacional, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre 2014. Se deja constancia de que, cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, seis meses de anticipación.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de CONAF y dos en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don ROBERTO LESLIE TREHERN para representar a la Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía, consta en la Resolución N° 181 de fecha 22 de Abril de 2010, reducida a escritura pública de fecha 03 de mayo de 2010, extendida ante el Notario Público de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante. Y la personería de don RAFAEL GARCIA FERLICE, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Toltén, consta en decreto N°4883 de fecha 06 de Diciembre 2012.



ROBERTO LESLIE TREHERN
DIRECTOR REGION ARAUCANIA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN